



BOLETÍN TRIBUTARIO - 175/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 DEDUCCIÓN ESPECIAL DE RENTA Y EXCLUSIÓN DE IVA EN INVERSIONES EN PRODUCCIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS - [Concepto 1715 \(013853\) del 5 de septiembre de 2025](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 168/25, nos permitimos informar que la DIAN emitió el mencionado concepto coligiendo:

*“12. Así, es necesario **reconsiderar** el Concepto No. **012101**¹ de 5 de agosto de 2025, emitido por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN pues, como se vio, en dicho concepto se estableció una restricción total que admite excepciones. En consecuencia, se fija el siguiente problema jurídico y la correspondiente tesis jurídica:*

*“**Problema jurídico:** ¿Tienen derecho a la deducción especial y exclusión del IVA, en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley 1715 de 2014, las personas naturales que adquieren automóviles híbridos o eléctricos para uso personal que cuenten con la respectiva certificación de la UPME?*

***Tesis jurídica:** Si. La adquisición de vehículos híbridos (PHEV (plug-in hybrid electric vehicle) y HEV (hybrid electric vehicle)) y los eléctricos por parte de las personas naturales para uso personal permite acceder a los beneficios de la deducción especial en renta y a la exclusión de IVA establecidos en sus artículos 11 y 12 de la Ley 1715 de 2024, al considerarse una medida de gestión eficiente de la energía (GEE), siempre y cuando se cuente con la respectiva certificación de la UPME.”*

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 157/25



II. CONSEJO DE ESTADO

2.1 PRIMERA EDICIÓN DE “SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO 2012 – 2025”

La Alta Corporación publicó el referido documento en su página web.

Anexo: [SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN DE CONSEJO DE ESTADO \(2012-2025\)](#)

III. INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS (INCP)

3.1 AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY 189 DE 2024 (MODIFICA LA LEY 43 DE 1990): FLEXIBILIZA REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR

El INCP mediante información divulgada en su página web destacó:

“El Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP se pronunció hoy en la audiencia pública del Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley 189 de 2024 el cual pretende flexibilizar los requisitos para la obtención de la tarjeta profesional de los contadores.

Para el INCP, esta propuesta es innecesaria e inconveniente. Permitir que personas sin la experiencia adecuada otorguen fe pública significa:

- ✘ Debilitar la confianza en la información financiera.*
- ✘ Incrementar los riesgos de inversión, fraude contable y fiscal.*
- ✘ Exponer a los contadores públicos a sanciones.*

La experiencia en asuntos propios de la ciencia contable no es un requisito formal, es la base para proteger la confianza y el interés público. Mientras el mundo avanza hacia estándares más rigurosos, en Colombia estamos pensando en flexibilizar los requisitos.

Agradecemos a Deyna Hernández, directora ejecutiva del INCP, por compartir con claridad y firmeza la posición del Instituto en este debate”.



IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- 4.1 REGLAMENTA EL ARTÍCULO 257 DE LA LEY 2294 DE 2023 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 RESPECTO DE LAS COMPENSACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL - [Decreto 1001 del 18 de septiembre de 2025](#)**

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

19 de septiembre de 2025